



Consejo Económico y Social

Distr. general
15 de enero de 2025

Original: español
Español, francés e inglés
únicamente

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

77º período de sesiones

Ginebra, 10 a 28 de febrero de 2025

Tema 6 a) del programa provisional

**Examen de los informes: informes presentados por los Estados
partes en virtud de los artículos 16 y 17 del Pacto**

Respuestas del Perú a la lista de cuestiones relativa a su quinto informe periódico*

[Fecha de recepción: 13 de enero de 2025]

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Siglas y abreviaturas

BCR	Banco Central de Reserva del Perú
CEPLAN	Centro Nacional de Planeamiento Estratégico
CONACOD	Comisión Nacional contra la Discriminación
CNLCTF	Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso
CIFP	Centro Integrado Formaliza Perú
DGCVG	Dirección General Contra la Violencia de Género
DGDH	Dirección General de Derechos Humanos
DGIGND	Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación
DGPDAEM	Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres
ENAHO	Encuesta Nacional de Hogares
GORE	Gobierno Regional
ITHC	Intervención Temporal Hambre Cero
FED	Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales
INDECOPI	Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y la Protección del Consumidor
MINJUSDH	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
MPFN	Ministerio Público – Fiscalía de la Nación
MTPE	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo
MINAM	Ministerio del Ambiente
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
MIDAGRI	Ministerio de Agricultura y Riego
MIMP	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables
MINSA	Ministerio de Salud
MINEDU	Ministerio de Educación
NNA	Niños, niñas y adolescentes
OIT	Organización Internacional del Trabajo
PCM	Presidencia del Consejo de Ministros
PBI	Producto Bruto Interno
PDDH	Personas defensoras de derechos humanos
PNA	Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos
PNDIS	Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social
PJ	Poder Judicial
PP	Programa Presupuestal
TPI	Transferencia adicional a la primera infancia
TAS	Transferencias adicionales secundaria
TC	Tribunal Constitucional
SNC	Sistema Nacional de Cuidados
SUNAFIL	Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNASS	Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Introducción

1. El Estado peruano ratificó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) el 28 de abril de 1978¹. En cumplimiento del artículo 16° del Pacto, se presenta su informe de respuesta a la Lista de cuestiones relativa al Quinto informe periódico del Perú (E/C.12/PER/Q/5).
2. El documento comprende información relativa al periodo diciembre de 2021 a agosto de 2024. Las respuestas formuladas han sido organizadas en atención a las cuestiones planteadas por el Comité.

I. Información general

3. En respuesta al párrafo 3, el Estado ha implementado el “Mecanismo intersectorial para la protección de las personas defensoras de derechos humanos”² (Mecanismo Intersectorial), con la finalidad de proteger, reconocer y garantizar el acceso a la justicia para las personas defensoras de derechos humanos (PDDH), habiendo atendido a 450 personas defensoras de derechos del ambiente y pueblos indígenas³.
4. En el marco del Mecanismo Intersectorial el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), ha promovido la instalación⁴ de 8 mesas regionales en las regiones de Ucayali, Madre de Dios, San Martín, Loreto, Amazonas, Junín, Piura y Huánuco, con el objeto de facilitar la adopción de medidas y coordinaciones entre el gobierno nacional, regional y las organizaciones de sociedad civil⁵.
5. Por su parte, el Ministerio Público – Fiscalía de la Nación (MPFN) ha reportado estadística sobre⁶:

Actos de persecución y actos cometidos en contra de la vida de los defensores de derechos económicos, sociales y culturales, y del medio ambiente

Fiscalía	Cantidad de casos según el estado procesal			
	Denuncia	Investigación	Judicializados	Condena Reparación civil
Fiscalías Penales Supraprovincial a nivel nacional	36	110	9	0

Fuente: MPFN

6. Con el objeto de investigar y sancionar oportunamente los delitos cometidos en agravio de las PDDH, se emitió el Decreto Supremo N°109-2023-EF, de fecha 4 de junio de 2023, autorizando la transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público por la suma de S/ 99 001 010 .00 para el Año Fiscal 2023, a favor del MPFN⁷, para financiar la creación de despachos fiscales de derechos humanos e interculturalidad, con competencia nacional para conocer, todos los delitos en agravio de PDDH siempre que sean en razón a su labor de defensa⁸.

¹ Aprobado a nivel interno mediante el Decreto Ley N°22129 del 29 de marzo de 1978.

² MINUSDH. D.S. N°004-2021-JUS. Fecha: 22.04.2024.

³ En el periodo de mayo de 2020 y junio de 2024.

⁴ En el periodo de noviembre de 2021 y agosto de 2024.

⁵ MINUSDH. INFORME N°154-2024-JUS/DGDH-DPGDH. Fecha: 11.10.2024.

⁶ MPFN. INFORME N°00227-2024-MP-FN-CFSN-FPS-DHI.

⁷ Ibid.

⁸ MPFN. Resolución de la Fiscalía de la Nación N°2787-2023-MP-FN. Fecha 25.10.2024.

7. En respuesta al párrafo 4, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDH) del MINJUSDH es la entidad competente para la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA), siendo los principales resultados⁹:

- Sobre el fortalecimiento del Estado resalta, i) la presentación del Informe de seguimiento de los avances de los sectores en la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos (PNA) 2021-2025, correspondiente a los años 2021-2022¹⁰, ii) el inicio del proceso de elaboración del documento que da cuenta sobre los avances de los sectores en la implementación del PNA 2021-2025, iii) la Resolución Directoral N°001-2023-JUS/DGDH¹¹, de fecha 25 de enero de 2023, que aprobó la “Estrategia de descentralización para la implementación del PNA 2021-2025”;
- El 31 de enero de 2023 se aprobó el “Programa de capacitación en empresas y derechos humanos del PNA 2021-2025”¹², realizándose i) tres ediciones del Curso “Empresas y Derechos Humanos”, dirigido a funcionarios/as y servidores/as del sector público, con un total de 197 personas capacitadas, ii) Se aprobó el Plan de Capacitación a sindicatos sobre Principios Rectores y Conducta Empresarial Responsable, con énfasis en mujeres;
- Sobre la debida diligencia, se aprobó i) la publicación de la “Cartilla informativa; Medida de debida diligencia de respeto a los derechos laborales colectivos” Elaborada de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE) y con el apoyo de Organización Internacional del Trabajo (OIT) ii) se encuentra en elaboración una guía de debida diligencia enfocada en la población LGBTIQ+, sobre la cual se cuenta con una versión final en etapa de diagramación¹³;
- Sobre medidas legislativas y políticas adoptadas, se puede resaltar la aprobación del “Lineamientos para la gestión de instrumentos de cooperación nacional e internacional de prestación de servicios policiales”¹⁴.

8. En respuesta al párrafo 5, el Estado ante los riesgos de los efectos del cambio climático aprobó el “Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático”¹⁵ (NAP), con prioridades claras enfocadas en reducir la exposición y la vulnerabilidad, así como en aumentar la capacidad de adaptación desencadenada por los peligros asociados con el cambio climático, además de permitir el aprovechamiento de oportunidades de mejora¹⁶.

9. En respuesta al párrafo 5a), en la fase de formulación del NAP se analizan los peligros y potenciales impactos que puede acarrear el cambio climático sobre las diferentes áreas temáticas priorizadas y las comunidades más vulnerables desde enfoques de equidad social¹⁷.

10. En respuesta al párrafo 5b), como se ha mencionado en el punto 8, el Estado ha implementado NAP identificándose un conjunto de Programas Presupuestales (PP)¹⁸

⁹ MINJUSDH. INFORME USUARIO N°0063-2024-JUS/DGDH-MPS. Fecha: 19.09.2024

¹⁰ MINJUSDH. Informe N°019-2023-JUS/DGDH-GMHB fecha 20. 12. 2023.

¹¹ Véase en: <https://www.gob.pe/institucion/minjus/normas-legales/3860828-001-2023-jus-dgdh>.

¹² MINJUSDH. Resolución Directoral N°002-2023-JUS/DGDH.

¹³ MINJUSDH. INFORME USUARIO N°0063-2024-JUS/DGDH-MPS.

¹⁴ MININTER. R.M. N°0401-2021-IN.

¹⁵ MINAM. R. M. N°096-2021-MINAM.

¹⁶ MINAM. PLAN NACIONAL DE ADAPTACION AL CAMBIO CLIMATICO Disponible en:

https://sinia.minam.gob.pe/sites/default/files/siar-puno/archivos/public/docs/nap_planeamiento_e_implementacion_gore.pdf.

¹⁷ Ibid.

¹⁸ Los programas presupuestales (PP) consisten en unidades de programación de las acciones de las entidades públicas que orientan a proveer productos para lograr un resultado específico y contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de política pública.

relacionado con sus objetivos como PP 0144¹⁹, el PP0068²⁰, el PP 0042²¹, el PP 0130²², el PP 094²³.

11. En respuesta al párrafo 5c), la PCM ha contemplado el PP 0068²⁴ "Reducción de la Vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres", creado mediante Decreto de Urgencia N°024-2010, para mantener a la población protegida ante la ocurrencia de desastres, ya sea del tipo geológico, meteorológico o de remoción de masas, cuya ocurrencia puede ocasionar un desastre.

12. EL PP 0068 implementa productos orientados a atención de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, tales como la estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la preparación para la reacción ante desastres, cuenta con 7 productos a través de los cuales brinda bienes y servicios a la población beneficiaria, siendo que en el año 2022 el PP contó con una asignación presupuestal de S/. 2 186 000.00 cifra que ascendió a S/. 3 902 000.00 al año 2023, para el presente año 2024 el presupuesto asignado es de S/ 3 625 000.00²⁵.

13. En respuesta al párrafo 5d), en lo correspondiente a la coordinación entre las instituciones responsables de la preparación y gestión de desastres, el Estado ha implementado el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)²⁶, el cual desarrolla los procesos de preparación y respuesta para emergencias y desastres.

14. Actualmente el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) con el Ministerio del Ambiente MINAM, están implementando la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PNGRD) al 2050 respecto del cual, se puede resaltar que: i) el Objetivo Prioritario 3, busca "mejorar la implementación articulada de la gestión del riesgo de desastres en el territorio", ii) el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres 2022-2030 incluye una acción estratégica clave para articular la gestión del riesgo de desastres (GRD) con la adaptación al cambio climático: Actividad Operativa Multisectorial 3.5.1: Desarrollar instrumentos y mecanismos para mejorar la coordinación entre ambos enfoques (GRD y adaptación al cambio climático) a nivel de los tres niveles de gobierno (nacional, regional y local)²⁷.

15. En respuesta al párrafo 6, para abordar la exclusión social, el Estado aprobó la "Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social"²⁸ (PNDIS), la cual cuenta con 5 objetivos prioritarios para asegurar la inclusión social, implementado 81 acciones, a cargo de 14 ministerios²⁹ y, asimismo, mediante la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N°30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que tiene por objeto impulsar el logro de los resultados establecidos en la PNDIS. Los recursos asignados al FED, han ido aumentando, en relación al monto recibido en el año 2021, de acuerdo al detalle siguiente.

<i>Año</i>	<i>Monto asignado (S/)</i>
2021	57 000 000
2022	95 000 000
2023	75 000 000
2024	101 000 000

¹⁹ Conservación y uso sostenible de los ecosistemas.

²⁰ Reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias.

²¹ Aprovechamiento de los recursos hídricos para uso agrario.

²² Competitividad y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre.

²³ Adecuado aprovechamiento de los recursos hídricos e hidrobiológicas para la producción agrícola.

²⁴ PCM. OFICIO N°D000340-2024-PCM-OGPP. Fecha 11. 09. 24.

²⁵ Ibid.

²⁶ Creado mediante Ley N°29664.

²⁷ INDECI. OFICIO N°002388-2024-INDECI/SEC GRAL.

²⁸ MIDIS. D.S. 008-2022-MIDIS.

²⁹ MIDIS. INFORME N°D000277-2024-MIDIS-DGPE. Fecha.11.09.2024.

16. En respuesta al párrafo 7, la Ley N°26300 “Ley de los derechos de participación y control ciudadanos” contempla como uno de los derechos de participación de los ciudadanos la iniciativa en la formación de leyes, asimismo, algunos sectores han establecido procedimientos para promover la participación ciudadana en la formación de proyectos normativos.

- El MINAM, mediante el Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales³⁰, ha contemplado la recepción de opiniones de la sociedad civil para la adopción de las normas del sector;
- Por su parte, la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS) modificó durante 2022³¹ el “Reglamento General de Tarifas de los Servicios de Saneamiento brindados por Empresas Prestadoras”³², aprobando la incorporación del Anexo XIV mediante el cual se establecen “Lineamientos de consulta pública para la elaboración del Plan Maestro Optimizado”³³. Para su implementación, SUNASS brindó durante 2023 asistencia técnica a 17 empresas prestadoras para la elaboración de sus planes de consulta pública, a partir de lo cual se aprobaron, entre 2023 y 2024, diez (10) planes de consulta pública con la difusión de los estudios tarifarios correspondientes³⁴;
- El Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), en el marco de la Mesa de Trabajo Intersectorial para la Gestión Migratoria³⁵ (MTIGM), implementa una relación fluida con instancias de coordinación de agencias de cooperación internacional y con instancias de coordinación de instituciones de la sociedad civil, la interacción con la sociedad civil se realiza a través de las Sesiones Plenarias de la MTIGM, las cuales se celebran de manera mensual³⁶;
- Además, SUNASS en el 2020 dio inicio al programa “¡Participa, vecino!”, mediante el que se promueve la participación de los usuarios en charlas y micro audiencias para abordar problemas que los afectan mediante acuerdos voluntarios y consensuados con su prestador de servicios de saneamiento y otros actores involucrados. A través de este programa se han realizado 3 452 actividades³⁷, los cuales incluyeron la participación de comunidades campesinas o nativas, representadas por 1 739 personas, entre dirigentes y representantes de comunidades (47% hombres y 53% mujeres).

II. Cuestiones relativas a las disposiciones generales del Pacto (arts. 1 a 5)

Derecho a la libre disposición de las riquezas y los recursos naturales (art. 1, párr. 2)

17. En respuesta al párrafo 8, el derecho fundamental a la consulta previa se encuentra regulado a nivel legal en la Ley 29785, Ley del derecho a la consulta previa a los pueblos indígenas y originarios, reconocido en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°0001-2012-MC, que regula los plazos y procedimientos para la participación de los pueblos originarios.

³⁰ MINAM. D.S. N°002-2009-MINAM. Fecha. 17.01.2024.

³¹ SUNASS. R.C.D. 033-2022-SUNASS-CD. Aprobado: 12.05.2022.

³² SUNASS. R.C.D. 028-2021-SUNASS-CD. Aprobado: 27.07.2021.

³³ Según la Reglamento General de Tarifas, un Plan Maestro Optimizado es una herramienta de planeamiento a largo plazo, con un horizonte de 30 años, que contiene la programación de inversiones en condiciones de eficiencia y proyecciones económicas financieras del desarrollo eficiente de las operaciones de las empresas prestadoras.

³⁴ SUNASS. Oficio 434-2024-SUNASS-GG del 06.09.2024.

³⁵ PCM. D.S. N°067-2011-PCM.

³⁶ MRE. Resolución Ministerial N°0037/RE-2014.

³⁷ Durante el periodo que se reporta.

18. Además, el derecho a la consulta previa, conforme al marco legal antes mencionado reconoce a los pueblos indígenas u originarios el derecho a ser consultados de forma previa sobre las medidas legislativas o administrativas que afecten directamente sus derechos colectivos, sobre su existencia física, identidad cultural, calidad de vida o desarrollo³⁸.

19. El Tribunal Constitucional (TC) a través de las Sentencia 310/2023³⁹ de fecha 28 de junio de 2023, ha precisado que el Convenio 169 de la OIT constituye fuente de derecho interno conforme al artículo 55 de la Constitución y es de aplicación obligatoria a todas las entidades estatales y que la consulta previa es un derecho tutelado en la vía procesal de amparo.

Máximo de los recursos disponibles (art. 2, párr. 1)

20. En respuesta al párrafo 9.a), a través de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO) se aborda el nivel de bienestar de la población en relación con una canasta mínima de alimentos y no alimentos (vestido y calzado, alquiler de la vivienda y combustible, muebles y enseres, cuidados de la salud, transporte y comunicaciones, entretenimiento y cultura, otros servicios)⁴⁰.

21. En tal sentido, según la ENAHO se cuenta con la siguiente información respecto a la población en situación de pobreza monetaria.

Cuadro N°1 : Perú

Población en situación de pobreza monetaria, según área de residencia, 2013–2023 (Porcentaje respecto del total de población)

Área de residencia	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total	23.9	22.7	21.8	20.7	21.7	20.5	20.2	30.1	25.9	27.5	29.0
Urbana	16.1	15.3	14.5	13.9	15.1	14.4	14.6	26.0	22.3	24.1	26.4
Rural	48.0	46.0	45.2	43.8	44.4	42.1	40.8	45.7	39.7	41.1	39.8

Fuente: INEI (ENAHO)

22. En respuesta al párrafo 9.b), el Estado a través del INEI ha implementado el sistema de Coeficiente GINI, para monitorear los niveles de desigualdad⁴¹. Este coeficiente varía entre 0 y 1, donde 0 significa igualdad perfecta y 1 representa la máxima desigualdad. Lo que se aprecia en el siguiente detalle.

Perú: coeficiente gini del ingreso, según área, ámbito y dominios, 2014-2023

Área	2014-2021							2022		2023	
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022 Estimador	CV	
Nacional	0.436	0.435	0.437	0.433	0.424	0.416	0.449	0.409	0.413	0.411	1.0
Área de residencia											
Urbana	0.401	0.401	0.402	0.399	0.394	0.388	0.438	0.394	0.400	0.399	1.2
Rural	0.413	0.413	0.408	0.404	0.392	0.393	0.400	0.394	0.381	0.387	1.2
Ámbito Geográfico											
Lima											
Metropoli											
tana 1/ y											
Prov.	0.402	0.404	0.406	0.404	0.400	0.399	0.461	0.412	0.412	0.407	2.2

³⁸ Artículo 2° de la Ley 2978.

³⁹ TC. Exp. N°03326-2017-PA/TC, párrafos 29 al 42.

⁴⁰ INEI. Correo de infoinei@inei.gob.pe Fecha: 09.09.2024.

⁴¹ Ibid.

Área Dominio	2023										
	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	Estimador	CV
Const. Callao											
Resto urbano	0.393	0.390	0.388	0.385	0.381	0.372	0.419	0.379	0.391	0.391	1.2
Rural	0.413	0.413	0.408	0.404	0.392	0.393	0.400	0.394	0.381	0.387	1.3
Dominio											
Costa urbana	0.361	0.366	0.357	0.360	0.347	0.337	0.387	0.352	0.360	0.359	1.6
Costa rural	0.417	0.388	0.400	0.382	0.375	0.349	0.383	0.395	0.382	0.353	3.3
Sierra urbana	0.415	0.399	0.411	0.403	0.406	0.400	0.457	0.403	0.413	0.417	2.1
Sierra rural	0.405	0.406	0.394	0.392	0.380	0.390	0.399	0.388	0.369	0.378	1.6
Selva urbana	0.421	0.424	0.413	0.410	0.410	0.395	0.411	0.393	0.420	0.406	2.2
Selva rural	0.406	0.427	0.429	0.414	0.406	0.392	0.386	0.384	0.389	0.414	3.1
Lima Metropoli tana 1/ y Prov. Const. Callao	0.402	0.404	0.406	0.404	0.400	0.399	0.461	0.412	0.412	0.407	1.9

Fuente: INEI - ENAHO

23. En respuesta al párrafo 9.c), en el año 2020, la pandemia de COVID-19 tuvo un fuerte impacto sobre la economía, provocando una contracción del PBI del 10,9%. La recuperación en 2021 fue notable, con una tasa de 13,4 por ciento, impulsada por la flexibilización de las restricciones sanitarias tras el avance de la vacunación, la reanudación de las actividades productivas, y por el estímulo de políticas monetarias y fiscales expansivas⁴².

24. El crecimiento se desaceleró en 2022 a 2,7%, y en 2023 la economía registró una contracción del 0,6%, afectada por choques de oferta, como anomalías climáticas (El Niño costero). Con estos resultados, el PBI por habitante pasó de US\$ 6,9 mil en 2014 a US\$ 7,9 mil en 2023⁴³.

25. El déficit promedio del gobierno se ha elevado en el contexto de la pandemia de COVID 19. En 2021 y 2022 se produjo el retiro gradual de las medidas de emergencia y se observó una mejora de los ingresos del gobierno, reduciendo el déficit fiscal. Asimismo, estas acciones estuvieron acompañadas de un manejo más dinámico de activos financieros, lo que se puede apreciar a continuación:

Anexo Datos Macroeconómicos

	PBI (Var. % real) PBI por habitante (miles US\$)	Deuda pública (% PBI)
2014	2,4	6,9
2015	3,3	6,4

⁴² BCRP. CARTA N°0039-2024-BCRP. Fecha: 06.09.2024.

⁴³ Ibid.

	<i>PBI</i> <i>(Var. % real) PBI por habitante (miles US\$)</i>	<i>Deuda pública</i> <i>(% PBI)</i>
2016	4,0	23,6
2017	2,5	24,6
2018	4,0	25,5
2019	2,2	26,5
2020	-10,9	34,5
2021	13,4	35,8
2022	2,7	33,9
2023	-0,6	32,9

Fuente: INEI y BCRP

26. En respuesta al párrafo 10.d), el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) juntamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en el año 2021 y 2023 elaboraron el estudio denominado “Perú: Evaluación de la Seguridad Alimentaria ante la Emergencia de la COVID 19 (ESAE)”, que tuvo por objeto determinar el nivel de inseguridad alimentaria en los hogares del Perú.

27. Frente a los resultados de dicho estudio, en el marco de la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria y Nutricional⁴⁴, se viene elaborando la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, que plantea como situación que “al año 2050, se ha reducido la inseguridad alimentaria en situación moderada o grave en un 16%, disminuyendo así la prevalencia de las enfermedades asociadas con la desnutrición, la anemia, el sobrepeso y la obesidad”⁴⁵.

28. En respuesta al párrafo 10.e), el Programa Nacional Juntos (PNJ) en el último trimestre del 2021, aprobó un nuevo esquema de corresponsabilidades y transferencias diferenciadas, considerando: i) la “transferencia adicional a la primera infancia” (TPI) de S/ 50.00 mensuales si todos los menores de 3 años del hogar y las gestantes acuden a las citas programadas de los servicios de paquete integrado de salud, ii) a fin de promover resultados en educación secundaria, se contempla dos (2) “transferencias adicionales secundaria” (TAS), la primera transferencia de S/ 50.00 mensuales por estudiante dentro de un hogar, si éste cumple con una matrícula oportuna, una meta de asistencia escolar (mayor o igual al 90%) y la aprobación del año escolar a la baja secundaria⁴⁶ y la segunda una transferencia de S/ 80.00 mensuales por estudiante dentro de un hogar si éste cumple con una matrícula oportuna, una meta de asistencia escolar (mayor o igual al 90 %) y la aprobación del año escolar a la alta secundaria⁴⁷.

29. Finalmente, al tercer bimestre de 2024, se tiene una cobertura de 745,818 hogares abonados con Transferencia Base, 111,624 hogares abonados TPI y 12,464 estudiantes abonados de 3°, 4° y 5° de secundaria con TAS⁴⁸.

30. En respuesta al párrafo 10.f), la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030⁴⁹, tiene como objeto disminuir la exclusión social que genera pobreza en la población en las distintas etapas del ciclo de vida, en dicho marco las medidas adoptadas a favor de niños y adolescentes como se ha expuesto en el punto anterior, se han implementado a través del TPI y TAS.

31. En respuesta al párrafo 11, el Estado ha implementado un conjunto de medidas para abordar la recepción, investigación de denuncias de actos de corrupción y protección de los denunciantes.

⁴⁴ CEPLAN: Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00085-2024/CEPLAN/PCD.

⁴⁵ MIDIS. INFORME N°D00295-MIDIS DGPE.

⁴⁶ Se considera baja secundaria al 1° y 2° de educación secundaria.

⁴⁷ Se considera alta secundaria del 3° a 5° de educación secundaria.

⁴⁸ MIDIS. Disponible en: https://bit.ly/TOperativo_v2.

⁴⁹ MIDIS. D.S. 008-2022-MIDIS del 31.12.2022.

32. En enero de 2022 se aprobó el Decreto Legislativo N° 1522⁵⁰, que modificó la Ley de Impuesto a la Renta, estableciendo expresamente que los pagos por cohecho en sus distintas modalidades no son deducibles como costo ni como gasto para determinar el impuesto a la renta.

33. La Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC), se implementó en 378 entidades del Estado. Apreciándose un incremento en la recepción de denuncias de actos de corrupción⁵¹, según el detalle siguiente.

	2021	2022	2023	2024 (Julio)
Cantidad de denuncias recibidas (PDUDC)	5 477	10 470	16 631	12 719

34. Sobre la protección de las personas denunciantes de actos de corrupción durante el periodo examinado (diciembre de 2021 – agosto de 2024), se encuentra vigente el Decreto Legislativo 1327⁵² y su Reglamento Decreto Supremo N°010-2017-JUS, que permitió impulsar la implementación de las Oficinas de Integridad Institucional, encargadas de emitir las medidas de protección en las denuncias sobre conductas o hechos que dan cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor civil o un postor dentro de una entidad estatal. Se otorgaron las siguientes medidas de protección⁵³.

Tipo de medidas de protección	2021	2022	2023	2024 (JUNIO)
Medidas de protección laborales	1143	2215	2430	681
Medidas de protección a postores	13	49	259	325

No discriminación (art. 2, párr. 2)

35. En respuesta al párrafo 12, el Estado peruano ha abordado medidas intersectoriales con la finalidad de impulsar la reforma del marco normativo sobre igualdad y no discriminación, por las diferentes entidades del Estado.

36. Con el Decreto Supremo N°015-2013-JUS, se instauró la Comisión Nacional contra la Discriminación (CONACOD), con la finalidad contribuir a la efectiva vigencia de los derechos a la igualdad y no discriminación. Bajo ese contexto, se viene trabajando en la implementación de una Plataforma Virtual de denuncias de casos de discriminación a nivel nacional, que permitirá tener un mecanismo más efectivo para el traslado de denuncias de discriminación hacia las entidades correspondientes.

37. Por otro lado, el Poder Judicial (PJ), a través de su Comisión Permanente de Acceso a la Justicia de Personas en condición de Vulnerabilidad y Justicia en tu Comunidad, promovió la elaboración de la “Guía para actores judiciales: Acceso a la justicia de personas refugiadas y migrante en el Perú desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos” en diciembre de 2021⁵⁴.

38. Además, la SUNASS ha implementado en el 2022, un servicio de atención intercultural bilingüe – en formato telefónico y vía web– a fin de alcanzar a usuarios quechua

⁵⁰ Véase en: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2032894-2>.

⁵¹ PCM. OFICIO N°D000340-2024-PCM-OGPP. Fecha 11.09.2024.

⁵² Véase en:

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2680954/Decreto%20Legislativo%20N%C2%B0%201327.pdf.pdf?v=1641328917>.

⁵³ PCM. OFICIO N°D000340-2024-PCM-OGPP.

⁵⁴ PJ & IDEHPUCP (2021). Guía para actores judiciales. Acceso a la justicia de personas refugiadas y migrantes en el Perú desde los estándares internacionales de protección de los derechos humanos. Disponible en: https://cdn01.pucp.education/idehpucp/wp-content/uploads/2022/04/25155551/guia_actores_judiciales_2021-version-digital_3_dic_2-1.pdf.

hablantes a nivel nacional sobre sus derechos y deberes en relación con los servicios de saneamiento⁵⁵.

Igualdad de derechos entre hombres y mujeres (art. 3)

39. En respuesta al párrafo 13.a), el Estado viene ejecutando la Política Nacional de Igualdad de Género (PNIG), que establece en su objetivo cuatro (4), “garantizar el ejercicio de los derechos económicos y sociales de las mujeres”, ejecutando un conjunto de servicios públicos priorizados, que a continuación se detallan⁵⁶.

Servicios que contribuyen al acceso de las mujeres a las actividades económicas⁵⁷

<i>Servicio de la PNIG</i>	<i>Resultados 2021 - 2023</i>
Formación técnico productiva superior de mujeres, en carreras tradicionalmente masculinas y/o mejor remuneradas	<p>Los estudiantes de educación técnico productiva y superior tecnológica, ascendió a 2,124,111 de los cuales 61% han sido mujeres y el 39% varones.</p> <p>En el año 2021 fueron 8,463 mujeres (34%) y 16,354 hombres (66%), estudiantes de carreras masculinizadas. En el año 2023, fueron 9,132 mujeres (22%) y 33,311 hombres (76%) estudiaron dichas carreras.</p> <p>Los estudiantes titulados en educación superior tecnológica tenemos: i) año 2021: mujeres 25,167 y hombres 20,371, ii) año 2022: mujeres 37,759 y hombres 25,928 y, iii) año 2023: mujeres 26,131 y hombres 20,237.</p>
Formación técnico superior en áreas no tradicionales (construcción) para mujeres.	<p>El universo de estudiantes en el período 2021 – 2023 fue de 404,081 personas, de ellas el 26% fueron mujeres (104,155) y el 74% hombres (299,926), teniendo en cuenta que el sector construcción es considerado un sector económico altamente masculinizado.</p>

Servicios de la PNIG que contribuyen al desarrollo de la empleabilidad de las mujeres⁵⁸

<i>Servicio de la PNIG</i>	<i>Resultados 2021 - 2023</i>
Certificación de las competencias laborales para el reconocimiento documentado de las experiencias laborales de las mujeres que dominan un oficio.	<p>Se orienta a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad sociolaboral, permitiéndoles el reconocimiento documentado de su experiencia laboral en el dominio de un oficio.</p> <p>El total de personas beneficiarias fue 2,684, de las cuales el 49% fueron mujeres (1,303) y el 51% fueron hombres (1,381).</p>
Capacitación y asistencia técnica para el mejoramiento	<p>Se realiza mediante la Bolsa de Trabajo implementadas por los Centros de Empleo del MTPE, a nivel nacional.</p>

⁵⁵ SUNASS. Oficio 434-2024-SUNASS-GG del 06.09.2024.

⁵⁶ MIMP. INFORME N°D000054-2024-MIMP-DGPDAEM-PACM.

⁵⁷ Ibid.

⁵⁸ Ibid.

<i>Servicio de la PNIG</i>	<i>Resultados 2021 - 2023</i>
Certificación de las competencias laborales para el reconocimiento documentado de las experiencias laborales de las mujeres que dominan un oficio.	Se orienta a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad sociolaboral, permitiéndoles el reconocimiento documentado de su experiencia laboral en el dominio de un oficio. El total de personas beneficiarias fue 2,684, de las cuales el 49% fueron mujeres (1,303) y el 51% fueron hombres (1,381).
de la empleabilidad y la inserción laboral de las mujeres ⁵⁹	Del total de beneficiarios, el 43% fueron mujeres (70,616) y el 57% fueron hombres (94,893).
Capacitación y asistencia técnica en gestión empresarial y productividad con innovación tecnológica y, para la internacionalización de empresas, dirigidas a mujeres	La población objetivo del servicio, se define de acuerdo con los objetivos institucionales de las entidades responsables de este: Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, atiende a productoras y productores agrarios familiares.

40. En respuesta al párrafo 13.b), a la fecha, se cuenta con dos (2) gobernadoras regionales, 22 vicegobernadoras regionales, 97 consejeras regionales, nueve (9) alcaldesas provinciales, 99 alcaldesas distritales, 793 regidoras provinciales y 4354 regidoras distritales⁶⁰.

41. Por ello, el MIMP viene implementando la “Estrategia Multisectorial Gobernando Juntas”⁶¹ cuyo objetivo es facilitar herramientas de gestión a las mujeres elegidas como autoridades a lo largo del territorio nacional. A la fecha, se han realizado i) trece (13) espacios de diálogo y formación a mujeres autoridades, en coordinación con la PCM y el MEF; la Contraloría General de la República; el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado y, diversas instituciones públicas y privadas y ii) tres (3) encuentros que reunieron a 415 mujeres autoridades de los gobiernos regionales, provinciales y locales, incluyendo a las autoridades de los centros poblados.

42. Por otro lado, actualmente la Policía Nacional del Perú cuenta con 1 general y 257 coroneles, en situación de actividad de sexo femenino⁶².

43. En respuesta al párrafo 13.c), el MIMP través de diferentes estrategias ha venido implementando acciones concretas contra el feminicidio y la desaparición de mujeres y niñas.

44. Sobre el Feminicidio, en el presente año, se creó la “Mesa de Trabajo para el fortalecimiento de la atención de casos de feminicidio y tentativa de feminicidio en los Centros Emergencia Mujer”⁶³, con el objetivo de elaborar una propuesta de pautas para el seguimiento, acompañamiento y articulación en los casos de feminicidio y tentativa de feminicidio atendidos en los Centros de Emergencia Mujer (CEM).

45. Sobre las desapariciones de niñas, niños y adolescentes, en el mes de junio de 2023, se realizó la presentación oficial de la campaña comunicacional de prevención "Encontrarte", la cual tiene como objeto evidenciar las situaciones de riesgo previa a la desaparición que pueden vivir las adolescentes o mujeres en el Perú. De otro lado, en el marco de la campaña

⁵⁹ El servicio es brindado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE, integra tres líneas de intervención: capacitación laboral, intermediación laboral e inserción laboral.

⁶⁰ MIMPM. INFORME N°D000054-2024-MIMP-DGPDAEM-PACM. Fecha: 10.09.2024.

⁶¹ Aprobada por Decreto Supremo N°004-2023-MIMP.

⁶² PNP. Correo de dirrehum.depsicp.bd@policia.gob.pe Fecha: 29.11.2024.

⁶³ Creada por Resolución Ministerial N°134-2024-MIMP.

“También es mi Problema”, se ha logrado sensibilizar a 14,187 adolescentes de educación secundaria respecto a las situaciones de riesgo que anteceden a un hecho de desaparición⁶⁴.

46. En relación con el párrafo 13.d), el MIMP ha llevado a cabo el “Curso agentes de cambio para la igualdad”, dirigido a personal directivo, servidores y servidoras de las entidades de la administración pública, trabajadoras y trabajadores de las empresas del Estado, con una duración de (24) horas académicas y se desarrolla en la modalidad de e-learning asincrónico de auto aprendizaje, facilitando la experiencia de capacitación a distancia. En el periodo febrero 2023–agosto 2024 se han capacitado 9,269 profesionales públicos, de los cuales el 57% fueron mujeres (5,329) y el 43% hombres (3,940)⁶⁵.

47. También se realizó el “Taller Enfoque de Género para la Toma de Decisiones en la Gestión Pública”, dirigido a funcionarios/as de las entidades de la administración pública en los tres niveles de gobierno, con una duración no menor de doce (12) horas académicas, orientado a dos resultados: i) relevancia de la incorporación del enfoque de género en las intervenciones públicas para disminuir la tolerancia a la inequidad de género; ii) acciones que incorporan el enfoque de género en la administración pública, siendo el total de beneficiarios directos 5,210 funcionarias/os públicas/os⁶⁶.

48. En respuesta al párrafo 13.e), desde el MIDAGRI, se han implementado servicios de financiamiento para mujeres que lideran emprendimientos y empresas de manera sostenible y efectiva, atendiendo específicamente a mujeres rurales e indígenas mediante ejecución de la “Estrategia de Emprendimiento de la mujer Rural e Indígena” - EEMRI, beneficiando a 7,487 mujeres organizadas, otorgando créditos por un monto de S/. 58 333 000.00 que representó el 57% del total de créditos agrícolas otorgados por el MIDAGRI⁶⁷.

49. Además, se impulsó el proceso de implementación de la Estrategia Nacional Mujer Emprendedora (ENME), se fortaleció las capacidades en autonomía económica y corresponsabilidad de los cuidados a 356 mujeres productoras rurales e indígenas⁶⁸.

50. En respuesta al párrafo 13.f), en cuanto a la implementación de políticas, programas y servicios de prevención de la discriminación de género, el MIMP cuenta con tres órganos de línea: ii) Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND), ii) Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres (DGPDAEM) y, iii) Dirección General Contra la Violencia de Género (DGCVG), con el siguiente presupuesto asignado⁶⁹.

Órgano de Línea	Presupuesto Aprobado (S/)			
	2021	2022	2023	2024
Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación-DGIGND	2,891,325	3,141,516	3,835,204	4,817,091
Dirección General contra la Violencia de Género – DGCVG	4,962,496	7,110,797	6,166,568	4,410,830
Dirección General de Promoción y Desarrollo de la Autonomía Económica de las Mujeres	0	0	0	5,789,982

⁶⁴ MPMP. INFORME N°D00054-2024-MIMP-DGPDAEM.

⁶⁵ Ibid.

⁶⁶ Ibid.

⁶⁷ Ibid.

⁶⁸ Ibid.

⁶⁹ MIMP. INFORME N°D00054-2024-MIMP-DGPDAEM-PACM.

51. Por otro lado, en el año 2019, se crea el Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoRRVcM), instrumento de gestión técnico-presupuestal que tiene como responsable de su ejecución, articulación y actuación conjunta para su implementación al MIMP⁷⁰.

52. El PPoRRVcM prevé la consecución de 12 resultados, 24 productos y 77 servicios orientados a la reducción de las prevalencias de la violencia física, sexual y psicológica en relación de pareja, feminicidio íntimo de pareja y en la violencia sexual contra niñas, adolescentes y mujeres fuera de la relación de pareja y acoso sexual. Durante el periodo 2021–2024 se asignaron S/.1,841,649,706, a nivel de Gobierno Nacional, Regionales y Locales, para su implementación. A agosto de 2024, se ejecutó S/. 1,787.134.959, de los cuales el 97% corresponde al gobierno nacional, el 2.5% a los gobiernos regionales y el 0.5% a los gobiernos locales⁷¹.

III. Cuestiones relativas a disposiciones específicas del Pacto (arts. 6 a 15)

Derecho a trabajar (art. 6)

53. En respuesta al párrafo 14.a), se realizaron diferentes actividades a cargo de las entidades involucradas en la implementación del III Plan Nacional para la Lucha contra el Trabajo Forzoso 2019-2022 (III PNLCTF)⁷² y al fortalecimiento de la Comisión Nacional para la Lucha Contra el Trabajo Forzoso (CNLCTF).

54. En el 2021, en el marco del III PNLCTF, el MP emitió el “Protocolo del Ministerio Público para la actuación de fiscales en prevención, investigación y sanción de los casos de trabajo forzoso”⁷³ que tiene por objeto optimizar la investigación fiscal en este tipo de ilícitos penales. En el mismo año se aprobó el Reglamento de la Ley 31330⁷⁴, que declara de interés nacional el cumplimiento de las políticas públicas para prevenir y erradicar el trabajo forzoso.

55. En el año 2021, se creó el Observatorio Nacional de Trabajo Forzoso, que tiene por objetivo contar con información sobre prevención, detección, atención y reintegración de víctimas, sanción del delito y la infracción administrativa de trabajo forzoso⁷⁵. Asimismo, en el año 2022, entro en vigor para el Perú el “Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930” (Convenio N°29)⁷⁶.

56. Con relación al párrafo 14.b), se informa que el MTPE, mediante la Resolución Ministerial N°239-2021-TR modifico la Resolución Ministerial N°105-2015-TR, norma que aprueba la Directiva General N°001-2015-MTPE/3/17, “Lineamientos para la implementación y prestación de servicios de empleo con perspectiva de discapacidad”, se incluye componentes estrategias y metodologías para adecuar los servicios a las necesidades y características de las personas con discapacidad, para el servicio de la bolsa de trabajo, acercamiento empresarial, asesoría para la búsqueda de empleo e información de mercado de trabajo.

57. En respuesta al párrafo 14.c), se adoptaron las siguientes medidas a fin de promover los derechos laborales de los trabajadores informales, refugiados y migrantes.

58. Durante el año 2024, la Dirección de Seguridad Social y Migración Laboral del MTPE ha capacitado a 769 personas en materia de migración laboral; con especial referencia a temas

⁷⁰ Ibid.

⁷¹ Ibid.

⁷² MTPE D.S. 015-2019-TR. Publicado: 18. 09. 2019.

⁷³ FNMP Resolución de la Fiscalía de la Nación N°684-2021-MP-FN, Publicado: 12 05. 2021.

⁷⁴ MTPE D.S. 005-2022-TR, Publicado: 21.4.2024.

⁷⁵ CR. Ley 31330. Publicada: 06.08.2021.

⁷⁶ MRE D.S. 015-2021-RE, Publicado: 21.4.2021.

vinculados con la prevención de la discriminación en el trabajo, inclusión laboral de migrantes y refugiados, la migración laboral, así como los convenios de seguridad social⁷⁷.

59. En ese mismo periodo de tiempo, la referida dirección, ha brindado asistencia técnica a servidores y funcionarios de los Gobiernos Regionales, sobre el servicio de orientación para el migrante, habiéndose capacitado a 102 funcionarios de las autoridades administrativas de trabajo regionales en materia de Servicio de Orientación para el Migrante⁷⁸.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (art. 7)

60. En respuesta al párrafo 15.a), corresponde a las competencias del MTPE implementar las políticas nacionales en materia laboral, a través de su Dirección de Formación para el Empleo (DFE). Desde el año 2020, la mencionada Dirección ha implementado la plataforma CAPACÍTA-T; con el fin de fortalecer las competencias laborales de la fuerza laboral del país e incrementar su empleabilidad a través de rutas formativas de aprendizaje, cursos y recursos de capacitación laboral gratuitos y alineados con la demanda laboral⁷⁹.

61. Cabe señalar, que la plataforma cuenta con cursos diseñados por el MTPE y en alianza con instituciones privadas. En ese sentido, a la fecha se cuenta con 14,325 certificados de capacitación emitidos⁸⁰. Además, en el año 2023, en alianza con Fundación Romero se implementó la Beca Generación Plateada, a través del cual se viene ofreciendo 20 cursos de capacitación para personas mayores de 50 años⁸¹.

62. En respuesta al párrafo 15.c), según la ENAHO 2021–2023, el número de trabajadores informales se ha reducido de 10, 685 696 en el 2021 a 10, 434 246 en el 2023. No obstante, la distribución por grupos etarios mantiene su composición en dicho periodo, el cual se caracterizó por estar conformado en su mayoría por adultos de 30 a 44 años (33%) y jóvenes (72%). Asimismo, este sector informal también estuvo compuesto en un 56% por hombres.

63. El MTPE, como parte de sus estrategias para la formalización laboral, creó el Centro Integrado Formaliza Perú (CIFP)⁸² con la finalidad de promover y facilitar el ingreso y permanencia de la formalización laboral mediante el acceso a los servicios de orientación, capacitación y asistencia técnica en materias vinculadas a la formalización laboral. Actualmente, se cuenta con 32 oficinas del CIFP en 25 regiones y una oficina en Lima Metropolitana, las cuales en el periodo de 2021 a 2024 (agosto), han atendido i) 133 272 personas en orientación en proceso de formalización y sus beneficios, ii) 18 061 en asistencia técnica en formalización laboral, y iii) 197 802 personas en capacitación en materias relacionadas a la formalización laboral.

64. En respuesta al párrafo 15.d), sobre los descansos compensatorios, la Constitución Política del Perú establece que los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerados, siendo que su disfrute y compensación se regulan por ley o por convenio⁸³. En ese sentido, la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada señala que todo trabajador tiene derecho a veinticuatro (24) horas consecutivas de descanso, por cada semana de trabajo, siendo que, preferentemente deberá ser otorgado el día domingo⁸⁴.

65. Es así como el mismo cuerpo normativo establece que cada trabajador que labore en su día de descanso, sin sustituirlo por otro día de la misma semana, tendrá derecho al pago de la retribución correspondiente por el día de trabajo efectuado más una sobretasa del 100%⁸⁵. Por las razones antes expuestas, se verifica que, la legislación laboral vigente del Estado peruano reconoce el derecho de los trabajadores al descanso semanal obligatorio y ha

⁷⁷ MTPE. Informe 000625-2024-MTPE/2/14.4. Fecha 03.09.2024.

⁷⁸ Ibid.

⁷⁹ MTPE. HOJA DE ELEVACION N°00505-2024-MTPE/3/19. Fecha: 14.10.24.

⁸⁰ Ibid.

⁸¹ Ibid.

⁸² MTPE. R.M. N°169-2018-TR publicado el 29 de unió de 2018.

⁸³ Artículo 25 de la Constitución Política del Perú.

⁸⁴ El artículo 1 del Decreto Legislativo N°713.

⁸⁵ El artículo 3 del Decreto Legislativo N°713.

establecido las obligaciones que tiene cumplir el empleador en caso no se otorgue el descanso sustitutorio, cumpliendo de esta manera con los estándares internacionales en materia de derechos humanos.

66. En respuesta al párrafo 15.e), el MTPE viene brindando el “Servicio de Orientación Vocacional e Información Ocupacional”, con el fin de promover la construcción de itinerarios de formación o capacitación de las personas, a partir de mecanismos de orientación e información que incremente la pertinencia de su elección, mejorando así sus posibilidades de inserción en el mercado de trabajo.

67. En dicha línea, en diciembre del año 2023, se implementó la plataforma “Mi Carrera”⁸⁶, con el objetivo de ayudar a los jóvenes, especialmente escolares, a tomar decisiones sobre su futuro profesional. Para ello, presenta información del mercado de trabajo y la oferta formativa, para que los jóvenes tomen decisiones acertadas sobre su formación en la educación superior que se basen en las condiciones de mercado (remuneraciones) y sus expectativas personales y profesionales. A la fecha se cuenta con un total de 153,216 usuarios con 1,212,271 interacciones⁸⁷.

68. En respuesta al párrafo 15.f), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha fortalecido las capacidades de los servidores que integran el sistema de inspección del trabajo (Inspector auxiliar, Inspector del trabajo, Supervisor Inspector), ejecutando un total de 38 acciones de capacitación que registraron un total de 1,691⁸⁸ participaciones, conforme al siguiente detalle.

<i>Año</i>	<i>Acciones</i>	<i>Participantes</i>
2022	14	515
2023	20	994
2024	4	182

69. En respuesta al párrafo 15.g), el Ministerio de Salud (MINSA) reportó que en el marco de la Ley 31091 y del Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la Covid-19, se aplicó a personal de salud en el país:

- En diciembre de 2021, un total de 29 206 dosis de la vacuna contra la Covid-19, de las cuales 65.8% fueron aplicados a personal de salud femenino y 34.2% a personal de salud masculino;
- En 2022, un total de 258 955 dosis de la vacuna contra la Covid-19, de las cuales 65.3% fueron aplicadas a personal de salud femenino y 34.7% a personal de salud masculino;
- En 2023, un total de 160 692 dosis de la vacuna contra la Covid-19, de las cuales 65.6% fueron aplicadas a personal de salud femenino y 34.4% a personal de salud masculino;
- Entre enero y agosto de 2024, se han aplicado 32 731 dosis de la vacuna contra la Covid-19, de las cuales 69.3% fueron aplicadas a personal de salud femenino y 30.7% a personal de salud masculino⁸⁹.

Protección de la familia y el niño (art. 10)

70. En respuesta al párrafo 18, el Estado peruano ha efectuado medidas para la implementación del Sistema Nacional de Cuidados, principalmente en dos aspectos: i) incidencia para la creación del Sistema Nacional de Cuidados - SNC y, ii) ejecución del proyecto piloto “Comunidades para los Cuidados”:

⁸⁶ MTPE. Disponible en: <https://micarrera.trabajo.gob.pe/>.

⁸⁷ MTPE. HOJA DE ELEVACION N°00505-2024-MTPE/3/19. Fecha: 14.10.24.

⁸⁸ Estas 1,691 participaciones, representan la inscripción, asistencia, y evaluación de 610 servidores, durante el periodo señalado.

⁸⁹ MINSA. Oficio 420-2024-DVMSP-MINSA del 10 de septiembre de 2024.

- Sobre el primer punto, en abril del año 2022, el MIMP creó el Grupo de Trabajo sectorial con el objeto de formular una propuesta sobre la creación del Sistema Nacional de Cuidados (SNC) con enfoque de género y de derechos humanos, cuyas funciones, entre otras, fue la aprobación de un plan de trabajo y una hoja de ruta para la creación del SNC;
- Posteriormente, el MIMP conformo el “Grupo de Trabajo para la articulación de intervenciones sectoriales en materia de cuidados”⁹⁰ con el objeto de articular las intervenciones sectoriales, cuyos componentes consideren los cuidados dirigidos a niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad, fortaleciendo el rol del MIMP en esta materia, a nivel intersectorial;
- Sobre el segundo punto, durante el año 2023, se implementó el proyecto “Comunidades de los Cuidados: promoviendo la igualdad y corresponsabilidad de los ciudadanos”, que tiene como periodo de ejecución desde marzo de 2023 hasta diciembre de 2024 y, como ámbito de aplicación, los distritos de Comas y Villa el Salvador de Lima Metropolitana y la Provincia de Tambopata en la Región de Madre de Dios, el cual viene siendo financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – AECID⁹¹.

Derecho a un nivel de vida adecuado (art. 11)

71. En respuesta al párrafo 19, la Dirección de Desplazados y Cultura de Paz del MIMP tiene la responsabilidad en la prevención, protección y atención multisectorial a la población desplazada interna. En el marco de sus competencias ha desarrollado: i) Asistencia técnica a gobiernos locales, principalmente del ámbito del de los Valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, para prevenir expresiones de violencia, ii) Seguimiento y asesoría a las asociaciones de personas desplazada, para su acceso a programas de reparación y programas sociales como víctimas de desplazamiento forzoso del período 1980-200041, iii) Actualización permanente del Registro Nacional de Personas Desplazadas Internas⁹².

72. Además, se cuenta con la Ley N°29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo no Mitigable y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°142-2021-PCM de fecha 23.07.2021. Dichas normas establecen medidas y procedimientos para que un proceso de reasentamiento poblacional, cuente con el debido sustento técnico y legal correspondiente⁹³.

73. En respuesta al párrafo 21, para enfrentar el elevado riesgo de catástrofes naturales, mediante Decreto Supremo N°101-2023-PCM se aprueba el Plan Multisectorial ante la ocurrencia del Fenómeno El Niño 2023-2024 (2.9.2023), mediante el cual el INDECI en coordinación con la actual Secretaría de Gestión del riesgo de Desastres del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la PCM ha realizado el seguimiento a las intervenciones del Plan. Asimismo, en materia presupuestal, alcanzó una ejecución de S/ 1.9 millones (73.5%).

74. En respuesta al párrafo 22.a), el MIDIS destaca que el PNJ, dos años después de haberse implementado la TPI, la evaluación de impacto de UNICEF sobre esta transferencia, evidencia que se ha contribuido en la reducción de la tasa de desnutrición crónica en 6.5 puntos porcentuales en las niñas y niños de 12 meses usuarios del PNJ. En cuanto a los servicios de salud en relación con la anemia, esta transferencia adicional incrementó en 5.1 puntos porcentuales la cobertura de suplementación de hierro y en 5.8 puntos porcentuales la cobertura de tamizaje de anemia en las niñas y niños del programa a sus 6 meses de vida⁹⁴.

75. En respuesta al párrafo 22.c), mediante Resolución Ministerial N° 013-2021-MIDIS del 19 de enero de 2021, el Estado creó la Intervención Temporal Hambre Cero (ITHC), con la finalidad de contribuir en la reducción de brechas de inseguridad alimentaria, de manera

⁹⁰ MIMP R.M. 242-2024-MIMP. Publicado: 13.07.24.

⁹¹ MIMP R.M. 062-2024-MIMP. Publicado: 10.02.23.

⁹² MIMP. INFORME N°D000656-2024-MIDIS-DGDAPS-PACM.Fecha: 10.09.2024.

⁹³ Ibid.

⁹⁴ MIDIS. OFICIO N°D000103-2024-MIDIS-VMPS. Fecha: 13.09.2024.

focalizada, diferenciada y gradual, en beneficio de la población del ámbito urbano y rural en situación de vulnerabilidad, como resultados de la propagación del COVID-19, la cual conto con tres componentes: i) Desarrollo productivo; ii) Apoyo alimentario; y iii) Articulación territorial⁹⁵.

76. Bajo dicho marco, el MIDIS, brindó asistencia técnica para la implementación del componente de articulación territorial a las regiones priorizadas (Ayacucho, Cajamarca, Loreto, La Libertad, Callao, Lima Metropolitana, Huancavelica) y provincias (Huanta, Huancavelica, Maynas, Callao, Pataz). De los cuales, 4 regiones y 5 provincias lograron elaborar sus Agendas Territoriales de Hambre Cero⁹⁶.

77. En respuesta al párrafo 22.d), el MIDIS implementa el Programa Nacional Cuna Mas (PNCM) cuyos servicios son de carácter focalizado, por tanto, implementa sus servicios en los distritos que cumplen con los criterios aprobados en la Resolución Ministerial N° 162-2021-MIDIS⁹⁷.

78. El PNCM para el año 2024, ha gestionado la ampliación de cobertura del “Servicio de Cuidado Diurno” con una meta de 6,960 niñas y niños entre 6 a 36 meses de edad a nivel nacional, adicionales a los 60,427 programados en el año anterior. Siendo así, el programa ha presentado avances en el periodo 2021 – 2024⁹⁸:

- En el periodo 2021, el PNCM atendió en el Servicio de Cuidado Diurno (SCD) a 60,374 usuarios (29,093 niñas y 31,281 niños) y en el Servicio de Acompañamiento a Familias (SAF) a 115,967 familias (con 53,895 niñas, 55,904 niños y 7,515 gestantes). Alcanzando un nivel de cobertura de 21.42%⁹⁹;
- En el periodo 2022, el PNCM atendió en el SCD a 59,690 usuarios (29,153 niñas y 30,537 niños) y en el SAF a 115, 837 familias (con 53,021 niñas, 55,159 niños y 8,444 gestantes). Alcanzando un nivel de cobertura de 20.29%¹⁰⁰;
- En el periodo 2023, el PNCM atendió en el SCD a 60,371 usuarios (29,153 niñas y 30,537 niños) y en el SAF a 115, 916 familias (con 53,912 niñas, 55,700 niños y 7,157 gestantes). Alcanzando un nivel de cobertura de 21.91%¹⁰¹;
- En el periodo enero a julio 2024, el PNCM atendió en el SCD a 59,907 usuarios (29,153 niñas y 30,537 niños) y en el SAF a 225, 460 familias (con 101,961 niñas, 104,720 niños y 20,613 gestantes). Alcanzando un nivel de cobertura de 32.77%¹⁰².

79. Asimismo, durante la emergencia sanitaria derivada de la pandemia de COVID-19, el PNCM adecuó la prestación de sus servicios, en cumplimiento de las disposiciones para prevenir la propagación del coronavirus, limitando el contacto presencial, por lo que se implementó el Acompañamiento Familiar no presencial, con la finalidad de contribuir con el desarrollo cognitivo, motor, comunicativo y socioemocional de niñas y niños usuarios del Servicio de Acompañamiento a Familias y del Servicio de Cuidado Diurno, a través de las siguientes acciones :

- Fortalecer las prácticas de cuidado saludable y aprendizaje, mediante la consejería telefónica y mensajes de textos realizados por los Actores Comunales (Madres Cuidadora, Madre Guía, Guía de Familia y Facilitador/a);
- Fortalecer los recursos de las familias para promover el bienestar familiar a través del cuidado de la salud mental de las niñas y niños menores de 36 meses, así como para la prevención de la violencia;

⁹⁵ MIDIS. INFORME N°D000277-2024-MIDIS-DGPE. Fecha: 11.09.2024.

⁹⁶ Ibid.

⁹⁷ Ibid.

⁹⁸ MIDIS. INFORME N°D000656-2024-MIDIS-DGDAPS. Fecha: 12.09.2024.

⁹⁹ Ibid.

¹⁰⁰ Ibid.

¹⁰¹ Ibid.

¹⁰² Ibid.

- Realizar el seguimiento: i) al paquete integrado de atención a las gestantes o al paquete integrado de servicios priorizados para niñas y niños según corresponda. ii) A las familias usuarias en relación con enfermedades, accidentes en el hogar, afectación por desastres u otros que afecten su salud o integridad. Así como, cuando se presenten casos sospechosos y/o confirmados por COVID-19.

80. Asimismo, con la finalidad de generar mejores condiciones para el desarrollo infantil temprano se implementó la entrega de kits de higiene y canastas de alimentos para la preparación en el hogar.

Derecho a la salud física y mental (art. 12)

81. En respuesta al párrafo 23, en el periodo que se reporta se atendió a un total de 2 126 072 millones de personas que se autoidentifican como pertenecientes a un pueblo indígena, originario o afroperuano a nivel nacional en establecimientos de salud del MINSA¹⁰³.

82. En el marco de la “Directiva administrativa para la adecuación de los servicios de salud con pertinencia cultural en el primer nivel de atención”¹⁰⁴, entre diciembre de 2021 y agosto de 2024, un total de sesenta y cinco (65) establecimientos de salud de trece (13) departamentos a nivel nacional cumplen con la implementación del enfoque intercultural en sus atenciones, siendo el departamento de San Martín el que cuenta con mayor número de establecimientos (23%) con la calificación de “pertinencia cultural”¹⁰⁵. La aplicación de dicho enfoque ha beneficiado a 190 675 personas pertenecientes a las etnias shipibo-konibo, matsigenka, awajún, wampis, quechua, kichwa, kukama, afroperuanos, aymawa, asháninka, asheninka, yine, katacataibo, shipibo, ese eje y aimara¹⁰⁶.

83. Cabe añadir que entre 2022 y 2024 se han desarrollado 44 telecapacitaciones en atención integral con pertinencia cultural dirigidas a personal de salud que atienden pueblos indígenas u originarios y población afroperuana. Las telecapacitaciones referidas han alcanzado a un total de 16 125 profesionales de salud a nivel nacional¹⁰⁷.

84. Además, en el periodo 2022-2024, se viene implementando el “Plan de Salud Integral Intercultural y Monitoreo de Exposición a Metales Pesados e Hidrocarburos en las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes, Tigre, Marañón y Chambira 2022-2026”¹⁰⁸, para mejorar la salud y calidad de vida de las personas que habitan alrededor de las zonas priorizadas. A través de las brigadas itinerantes de salud, las cuales cuentan con participación del personal del MINSA, SIS, RENIEC y Programas Sociales del MIDIS, entre 2022 y 2024, se ha visitado 1 272 comunidades nativas en las cuales se ha atendido a 120 056 personas¹⁰⁹.

85. En 2022, se implementó el “Plan de Intervenciones Sanitarias para la Prevención y Mitigación de la Covid-19 en población indígena para el 2022”¹¹⁰, mediante el que se financió el traslado de 150 brigadas de vacunación y atención integral a 1 500 comunidades nativas pertenecientes a las regiones de Amazonas, Loreto, Ucayali, Junín, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Pasco, Madre de Dios, San Martín y Ayacucho. Asimismo, se desarrollaron campañas de salud en coordinación con el Programa Plataformas Itinerantes de Acción Social (PIAS) y las Direcciones Regionales de Salud de Loreto, Ucayali y Puno, a través de las que se logró vacunar a 7 314 personas contra la Covid-19.

86. En 2024, se viene implementando el Plan de Salud Integral y el Fortalecimiento de Servicios de Salud con Enfoque Intercultural en Ámbito de los Pueblos Indígenas u Originarios para el 2024¹¹¹, en el marco del cual las brigadas itinerantes de salud han visitado más de 370 comunidades indígenas, logrando un total de 86 000 atenciones en las 11 regiones

¹⁰³ MINSA. Oficio N°420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹⁰⁴ MINSA. R.M. 228-2029/MINSA. Aprobado: 09.03.2019.

¹⁰⁵ MINSA. Oficio N°420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹⁰⁶ Ibid.

¹⁰⁷ Ibid.

¹⁰⁸ MINSA. R.M. 778-2022-MINSA. Aprobado: 02.10.2022.

¹⁰⁹ Ibid.

¹¹⁰ MINSA. R.M. 782-2022-MINSA. Aprobada: 05.10.2022.

¹¹¹ MINSA. R.M. 1175-2023-MINSA. Aprobada: 03.1.2024.

priorizadas (Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Loreto, Madre de Dios, Pasco, San Martín y Ucayali)¹¹². También se ha implementado el programa “Alas Esperanza XI-2024”, iniciativa del MINSA y la Fuerza Aérea, en los departamentos de Ayacucho, Cajamarca y Ucayali; las campañas de salud llevadas a cabo en este marco alcanzaron a 8 726 personas¹¹³.

87. En respuesta al párrafo 24, el Estado peruano dispuso desde el inicio del proceso de vacunación contra la Covid-19 que este sería “universal, gratuito y progresivo”, por lo que su implementación se realizó al amparo del principio de igualdad y no discriminación a nivel nacional¹¹⁴. Actualmente, se encuentra vigente la “Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra la Covid-19”, aprobada en 2023¹¹⁵ y actualizada en 2024¹¹⁶, la cual determina las disposiciones aplicables para las actividades de vacunación segura, voluntaria y gratuita contra la Covid-19. Entre diciembre de 2021 y agosto de 2024, se reportó que se aplicaron 41 350 365 dosis de vacunas contra la Covid-19, de las cuales el 88,6% fueron aplicadas a adultos y el 11,3% de niños niñas y adolescentes (NNA)¹¹⁷.

88. Asimismo, a efecto de garantizar la disponibilidad de pruebas de Covid-19, el MINSA ha reportado que, a agosto de 2024, se contaba con un stock de 82 277 a nivel nacional, de las cuales el 78% se encontraba en farmacias y el 22% en almacenes de reserva. Sobre la disponibilidad de vacunas contra la Covid-19, el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos en Salud cuenta con un stock de 11 000 vacunas, de las que el 43% son Pfizer y 57% son Moderna¹¹⁸.

89. Respecto de la promoción de la difusión de información verídica sobre la pandemia de Covid-19, el MINSA ha implementado espacios informativos en su plataforma web en la que se brindan recursos sobre prevención¹¹⁹ y las vacunas contra la Covid-19¹²⁰. Además, a través del Centro Nacional de Epidemiología de Prevención y Control de Enfermedades, se ha implementado la “Sala Epidemiológica Covid-19”¹²¹ que brinda actualizaciones semanales sobre el número de casos confirmados, defunciones y hospitalizaciones por Covid-19 en el país, y mantiene un registro histórico sobre las variaciones de la incidencia de la pandemia en el Perú.

90. En respuesta al párrafo 25, sobre el tratamiento y la vacunación contra la viruela símica en el Perú, en 2022, el MINSA aprobó dos instrumentos técnicos en la materia: i) la “Norma Técnica de Salud para la prevención y manejo de pacientes afectados por viruela del mono (viruela símica – Monkeypox)”¹²², y ii) la “Norma Técnica de Salud que establece la vacunación contra el virus de la viruela del mono (viruela símica – Monkeypox)”.

91. En el marco de dichas medidas, el MINSA reportó que, durante 2024, se han ejecutado 9 capacitaciones virtuales que han tenido por objetivo brindar actualizaciones al personal de salud sobre las acciones de prevención y manejo de casos de viruela símica. A través de estas actividades, se ha alcanzado a 3 072 personas. Además, a través de las 81 brigadas móviles

¹¹² MINSA. Oficio 420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹¹³ Ibid.

¹¹⁴ MINSA. Comunicado N° 472: “Vacunación nacional universal, gratuita y progresiva con participación de sector público y privado”. Fecha: 31.03.2021. Disponible en: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/noticias/350995-vacunacion-nacional-universal-gratuita-y-progresiva-con-participacion-de-sector-publico-y-privado-comunicado-n-472>.

¹¹⁵ MINSA. R.M. 869-2023/MINSA. Aprobada: 09.09.2023.

¹¹⁶ MINSA. R.M. 560-2024/MINSA. Aprobada: 20.08.2024.

¹¹⁷ MINSA. Reporte sobre la vacuna contra la Covid-19 en el Perú. Disponible en: <https://www.minsa.gob.pe/reunis/data/vacunas-covid19.asp>.

¹¹⁸ MINSA. Oficio 420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹¹⁹ Para visualizar la sección “Covid-19: Prevención”, dirigirse a: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/tema/covid-19-prevencion>.

¹²⁰ Para visualizar la sección “Covid-19: Vacunas”, dirigirse a: <https://www.gob.pe/institucion/minsa/tema/covid-19-vacunas>.

¹²¹ Para visualizar la página web “Sala Covid-19”, dirigirse a: https://app7.dge.gob.pe/maps/sala_covid/.

¹²² MINSA. R.M. 776-2022-MINSA. Aprobado: 30.09.2022.

urbanas de la Dirección de Prevención y Control de VIH/SIDA, Enfermedades de Transmisión Sexual y Hepatitis, se han ejecutado acciones preventivas entre la población¹²³.

92. Sobre los avances en la aplicación de la vacuna, se ha priorizado la aplicación de esta en grupos especialmente vulnerables al contagio, como las personas que viven con VIH, hombres homosexuales, mujeres trans, y trabajadoras sexuales. Desde el inicio del proceso de vacunación en noviembre de 2022 a agosto de 2024, se han aplicado 13 863 dosis de la vacuna en la población objetivo¹²⁴.

93. En respuesta al párrafo 26.a), entre 2021 y agosto de 2024, se han implementado 91 Centros de Salud Mental Comunitaria (CSMC), así como la implementación y funcionamiento de 52 Unidades de Hospitalización en Servicios de Salud Mental (UHSSM) a nivel nacional. Además, entre 2022 y 2023 se reportó la creación 38 nuevos Hogares Protegidos (HP)¹²⁵.

94. El incremento de los servicios dirigidos al cuidado de la salud mental de la población en los últimos años se debe al aumento del presupuesto transferido a regiones, para la implementación de acciones de cuidado de la salud mental y bienestar emocional de personas afectadas directa o indirectamente por la Covid-19 en 2022¹²⁶, y para la atención de las necesidades y demandas en salud mental de la población afectada por desastres naturales en 2023¹²⁷. Para el año 2024, también se ha previsto presupuesto específico dirigido a la creación de 10 nuevos CSMC en Lima Metropolitana, así como el incremento de la oferta de servicios de salud mental comunitaria en las regiones de Áncash, Cusco, Ica, Junín, La Libertad y Loreto¹²⁸.

95. También se destaca que, en el marco de la implementación de los “Lineamientos de Política Sectorial en Salud Mental”¹²⁹, se aprobó en 2023 la “Guía técnica para el cuidado integral de la salud mental de niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual”¹³⁰.

96. En respuesta al párrafo 27, actualmente se estima que en Perú existen 110 000 personas que viven con VIH. La composición de la población afectada por el virus y su incidencia por región varía, pero ha identificado que el 58% de los casos reportados corresponden a las regiones de Lima y Callao.

97. A nivel preventivo y de detección de casos, a junio de 2024 el MINSA había realizado 61 915 tamizajes en poblaciones consideradas clave o vulnerables a adquirir la infección (el 62.7% de los tamizajes se aplicaron en hombres homosexuales, el 4.7% en mujeres trans; y el 32.5% en personas que ejercen el trabajo sexual).

98. De acuerdo con lo reportado por el MINSA, en el marco de la aplicación de la “Norma Técnica de Salud de Atención Integral del adulto con infección por el virus de la inmunodeficiencia humana (VIH)”¹³¹, un total de 101 800 personas que viven con VIH reciben tratamiento antirretroviral, lo que representa una cobertura en aproximadamente el 93% de la población objetivo¹³².

99. En respuesta al párrafo 28, el MIMP, a través de la Dirección General de Igualdad de Género y No Discriminación (DGIGND) realiza el seguimiento de los servicios priorizados a para prevenir y sancionar la violencia obstétrica en el marco del PNIG, para el período que se reporta tenemos:

¹²³ MINSA. Oficio 420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹²⁴ Ibid.

¹²⁵ MINSA. Oficio 420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

¹²⁶ MEF. D.S. 049-2022-EF. Publicado: 28.03.2022.

¹²⁷ MEF. 108-2023-EF. Publicado: 04.06.2023.

¹²⁸ CR. Ley 31953. Publicado: 06.12.2023.

¹²⁹ MINSA. R.M. 935-2018/MINSA. Aprobada: 12.10.2018.

¹³⁰ MINSA. R.M. 868-2022-MINSA. Aprobada: 05.11.2022.

¹³¹ MINSA. R.M. 1024-2020/MINSA. Aprobada: 12.12.2020.

¹³² MINSA. Oficio N°420-2024-DVMSP-MINSA del 10.09.2024.

- El MINSA ya cuenta con un marco normativo que regula la prestación de los servicios para la salud sexual y reproductiva¹³³, cuenta con un marco normativo sobre la materia: la Constitución Política del Perú, la Ley N°30364, ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento, la Ley N°29414, ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento y, los protocolos que regulan la atención de las víctimas de violencia en los servicios de salud del MINSA;
- Las normas institucionales a cargo del MINSA incluyen: las Guías Nacionales para la atención integral de la salud sexual y reproductiva, aprobadas mediante Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, la Norma Técnica de salud para la transversalización de los enfoques de derechos humanos, equidad de género e interculturalidad en salud, aprobada mediante Resolución Ministerial N°638-2006/MINSA y, la Guía Técnica para la atención integral de las personas afectadas por la violencia basada en el género, aprobada mediante Resolución Ministerial N°141 2007/MINSA¹³⁴;
- En el 2022, la provisión a nivel nacional de métodos de planificación familiar, oportuna, con pertinencia cultural y de calidad, se brinda en todos los establecimientos de salud y en todos los niveles de atención. El número de anticonceptivos modernos distribuidos fueron 1,027,994 (8 % mayor a la registrada en 2021), de los cuales 777,284 estuvieron dirigidos a mujeres (75,6 %) y 250,710 a hombres (24,4 %) ¹³⁵;
- En el mismo año, el MINSA distribuyó 3124 kits de emergencia (cifra un 24 % mayor a la registrada en 2021). Asimismo, se realizaron acciones de coordinación con los gobiernos regionales para la socialización con los equipos regionales de salud del nuevo método de planificación familiar, sistema intrauterino liberador de progestágeno, incorporado a la gama de métodos anticonceptivos del MINSA para su administración para el periodo 2023¹³⁶.

Derecho a la educación (arts. 13 y 14)

100. En respuesta al párrafo 29.a), el Ministerio de Educación (MINEDU), ha impulsado un conjunto de medidas, entre las que se destacan:

- En cuanto a las medidas adoptadas para eliminar los obstáculos de acceso a la educación en el nivel de educación primaria durante el año 2022, se brindó asistencia técnica en la elaboración de los materiales educativos producidos para Aprendo en Casa Web 2022 en los ciclos III, IV, V, considerando los principios y pautas del Diseño Universal para el Aprendizaje¹³⁷;
- Asimismo, se logró implementar 44 recursos adaptados para estudiantes con discapacidad, como apoyo para el logro de los aprendizajes (16 del ciclo III, 14 del ciclo IV y 14 del ciclo V)¹³⁸;
- Sobre el fortalecimiento de educación inclusiva durante el año 2022 se realizó: i) Jornada pedagógica dirigida a directores de Gestión pedagógica y especialistas de Direcciones Regional de Educación (DRE) y Gerencia Regional de Educación (GRE). Meta lograda 56 participantes. Temática Inclusión y valoración de la diversidad, ii) Asistencia técnica sobre materiales educativos dotación dirigida a Especialistas y directivos de la UGEL Yungay. Meta lograda 156 participantes sala 1 y 168 en sala 2. Temática: La inclusión y la valoración de la diversidad;

¹³³ Según el informe LIO2021, recoge “El MINSA informó que cuenta con Normas y Guías Técnicas para el funcionamiento de servicios [de salud sexual y reproductiva]”. Informe LIO 2021 (p.152). Disponible: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3474197/XV-Informe-LIO-2021.pdf?v=1659726752>.

¹³⁴ MIMP. INFORME D00054-MIMP-DGPDAEM-PACM.

¹³⁵ Ibid.

¹³⁶ Ibid.

¹³⁷ Informe N°00742-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

¹³⁸ Ibid.

- En el año 2023 se ejecutaron las siguientes actividades i) Taller articulado sobre educación inclusiva dirigido a Especialistas de la región, meta lograda 73 especialistas. Temática: Promoviendo una educación inclusiva en Educación Básica Regular, ii) Taller articulado sobre educación inclusiva dirigido a Especialistas de la UGEL Tambogrande, meta lograda 63 participantes. Temática: Promoviendo una educación inclusiva en Educación Básica Regular, iii) Asistencia técnica articulada (Sede Ancash) dirigida a Especialistas de la región Ancash. Se contó con un aula temática “Promoviendo una educación inclusiva”, se logró una meta de 40 participantes;
- En el nivel de educación secundaria, en el año 2022, en el Marco de Currículo Nacional de la Educación Básica y del Decreto Supremo N° 007 – 2021, la Dirección de Educación Secundaria elaboró y publicó documentos de orientaciones para el desarrollo y la evaluación de las competencias para cada una de las áreas curriculares del nivel secundaria. Dichos documentos contienen en el numeral 2.2. orientaciones para la atención a la diversidad para eliminar barreras de aprendizaje.

101. En respuesta al párrafo 29.b, el MINEDU, ha implementado medidas para para promover la inclusión en las escuelas y hacer frente al acoso escolar:

- En el 2022, se implementó “Talleres educativos de desarrollo de habilidades socioemocionales”¹³⁹, que tiene como objetivo el desarrollo de habilidades socioemocionales, comunicacionales, de manejo y resolución de conflictos. Este servicio está dirigido a los alumnos del 5° y 6° grado del nivel de educación primaria del ámbito urbano y rural. En el año 2022, fueron 4476 estudiantes que recibieron el taller, por otro lado, en el 2023 el programa amplió su cobertura y logró brindar sus servicios 31,273 estudiantes¹⁴⁰;
- En respuesta al párrafo 29.c), con el fin de implementar estrategias destinadas a la recuperación de los aprendizajes perdidos en la población escolar durante la pandemia de COVID-19 el MINEDU implementó¹⁴¹;
- A nivel de educación primaria, en el 2022, realizó la aplicación de la Evaluación Muestral. Los resultados de esta Evaluación Muestral acreditan a Lectura y Matemática en el nivel de Educación Primaria, con estudiantes de segundo, cuarto y sexto grado;
- Refuerzo Escolar en el aula: A la fecha, está dirigido a estudiantes de 2do a 6to grado de Educación Primaria, implementado en todas las regiones del país;
- La Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar¹⁴², para estudiantes de Educación Básica Regular, propone la atención de manera diferenciada y promover la igualdad de oportunidades de aprendizaje en los estudiantes, frente a las brechas de aprendizaje y la situación generada por el Covid, así como el cierre de escuelas entre los años 2020 y 2021;
- Para el nivel de educación secundaria, se aprobaron las “Disposiciones sobre la Estrategia Nacional de Refuerzo Escolar para estudiantes de los niveles de Educación Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular”¹⁴³ desde el año 2022 a la actualidad la Dirección de Educación Secundaria se han elaborado y publicado la fichas de refuerzo escolar, pruebas de evaluación diagnóstica y orientaciones para el uso de las Fichas para el Refuerzo escolar para las área curriculares de Matemática y Comunicación para todos los grados de secundaria en la Educación Básica Regular.

102. En respuesta al párrafo 29 d), el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima (SEDAPAL) ha ejecutado obras públicas con el fin de cerrar las brechas de infraestructura,

¹³⁹ MINEDU R.M. N°161-2022-MINEDU.

¹⁴⁰ MINEDU. Informe 00742-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

¹⁴¹ Informe 00742-2024-MINEDU/VMGP-DIGEBR.

¹⁴² MINEDU Resolución Viceministerial No 045- 2022-MINEDU.

¹⁴³ Ibid.

en el periodo que se reporta se aprecia cuatro (4) proyectos de ampliación de redes que significaron 4877 nuevas conexiones domiciliarias de agua y 4720 de alcantarillado¹⁴⁴.

103. En ese sentido, el Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutó 568 proyectos en zonas rurales, logrando beneficiar a 261,741 ciudadanos de zonas rurales con: 78,191 nuevas conexiones domiciliarias de agua, 16,073 conexiones de agua rehabilitadas, 90,234 nuevas conexiones de alcantarillado y 5,139 conexiones de alcantarillado rehabilitadas¹⁴⁵.

104. En respuesta al párrafo 29 e), el MINEDU en el marco del Programa Presupuestal por Resultados “Reducción de la violencia contra la mujer”¹⁴⁶, emitió la Resolución Ministerial N°161-2022-MINEDU, que promueve la implementación de servicios priorizados, entre ellos el Servicio “Programas educativos en escuelas para prevenir la violencia sexual hacia niñas y niños de educación primaria”¹⁴⁷.

105. El mencionado programa tiene como objetivo desarrollar habilidades de autocuidado en las y los estudiantes con el fin de prevenir la violencia sexual y aportar, desde la prevención, a la reducción de la violencia sexual hacia niñas y niños. Este Servicio está dirigido a estudiantes del 1ero al 6to grado de educación primaria de instituciones educativas públicas del ámbito urbano y rural, a quienes se entrega 04 sesiones de tutoría grupal y 02 sesiones de refuerzo¹⁴⁸.

Derechos culturales (art. 15)

106. En respuesta al párrafo 30, el Estado a través del Ministerio de Cultura (MINCUL) ha lanzado el curso virtual “Hablemos de Racismo”, que tiene como objetivo crear un espacio de sensibilización, aprendizaje y reflexión sobre el racismo y la discriminación, al 2024, se cuenta con 3040 personas inscritas, en el referido curso, siendo que 1628 personas ya han sido certificadas¹⁴⁹.

107. Asimismo, se realizan actividades de sensibilización y difusión a la ciudadanía en general, así como asistencias técnicas y/o capacitaciones a servidores y funcionarios públicos. En lo que va del 2024, esta Dirección ha sensibilizado hasta 9660 personas, a través de 55 acciones de sensibilización y difusión en espacios públicos

108. En respuesta al párrafo 31, el Estado aprobó la estrategia “Escuelas Taller para la Cultura”¹⁵⁰, que tiene como objetivo brindar servicios de certificación de competencias laborales, que combina la capacitación teórica, con experiencia práctica en situaciones reales de trabajo, en especialidades y oficios vinculados con la protección y salvaguarda del Patrimonio Cultural para uso social¹⁵¹.

109. Por otro lado, en el marco de la implementación de la Política Nacional de Cultura al 2030, se han implementado diversos servicios de comunicación digital de contenidos culturales, en concreto: i) la página “Cultura 24.tv”¹⁵²; ii) la plataforma de cooperación internacional “Retina Latina”¹⁵³, la cual ofrece una amplia y diversa selección de películas latinoamericanas sin registro y con acceso libre para los ciudadanos de América Latina y el Caribe; y iii) la plataforma web con contenido cultural “GTN en vivo”¹⁵⁴. Según el MINCUL, entre 2021 y agosto de 2024, las plataformas referidas, así como otros contenidos digitales

¹⁴⁴ VIENDA. INFORME N°D00200-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPPCS.

¹⁴⁵ Ibid.

¹⁴⁶ Resolución Suprema N°024-2019-EF.

¹⁴⁷ MINEDU. Resolución Ministerial N°161-2022-MINEDU.

¹⁴⁸ MINEDU. INFORME N°D000054-2024-MIMP-DGPDAEM-PAC.

¹⁴⁹ MINCUL. INFORME N°00092-2024-DEDR-DGCI-VMI/MC. Fecha: 31.10.2024

¹⁵⁰ MINCUL. R.M. 313-2023-CULTURA. Aprobada: 17.08.2023.

¹⁵¹ MINCUL. Oficio N°616-2024-VMPCIC/MC del 23.09.2024.

¹⁵² Para acceder a la plataforma referida, dirigirse a: <https://www.cultura24.tv/>.

¹⁵³ Para acceder a la plataforma referida, dirigirse a: <https://www.retinalatina.org/>.

¹⁵⁴ Para acceder a la plataforma referida, dirigirse a: <https://envivo.granteatronacional.pe/>.

publicados sobre el trabajo de elencos nacionales a través de redes sociales, han alcanzado un total de 25 332 431 reproducciones¹⁵⁵.

Conclusiones

110. El Estado peruano, en el periodo que informa, ha implementado diversas acciones dirigidas al respeto y garantía de los derechos de los humanos, con énfasis en las obligaciones internacionales que se desprenden del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

111. En virtud de ello, el Perú reafirma su compromiso con las premisas que fundamentaron la adopción del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como con el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, el respeto y garantía de los derechos humanos.

¹⁵⁵ MINCUL. Oficio N°616-2024-VMPCIC/MC del 23.09.2024.